

MONTE PATRIA, 20 DE OCTUBRE DE 2016.-

VISTOS:

- Constitución Política de la República;
- El D.F.L. N°1-19704, de fecha 27 de Diciembre de 2001, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;
- Resolución N° 028, de fecha 19 de junio de de 2015, que ordena instruir Sumario Administrativo;
- Memorándum N° 845, de fecha 16 de junio de 2015; elaborado por el Sr. Willy Godoy Zúñiga, jefe del Departamento de Educación – Monte Patria;
- Vista fiscal de fecha 03 de noviembre de 2015;
- Providencia N°1206, de fecha 05 de octubre de 2016, emitido por el Sr. Juan Carlos Castillo Boilet, Alcalde de la comuna de Monte Patria; y,
- En uso de las facultades Inherentes a mi cargo:

DECRETO ALCALDICIO N° 12.875 -.

SOBRESEÁSE, a don José Tomás Rodríguez Galdámez, cedula de identidad número [REDACTED] de los cargos formulados, atendido que del sumario instruido, no resultaron antecedentes suficientemente calificados, para determinar y hacer efectiva su responsabilidad administrativa.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE, Y ARCHÍVESE.



Bernardita Cortés Gómez
Secretario Municipal
Ministro de Fe



[Signature]
Alcalde
J. Municipalidad de Monte Patria

WZ/DS

- ❖ Distribución
- ❖ Secretaria Municipal Monte Patria.
- ❖ Expediente Investigación Sumaria
- ❖ Funcionario
- ❖ Área de Recursos Humanos D.E.M.
- ❖ Archivo D.E.M.